



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ROSELIA FUENTES DIAZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE OLIVERIO CUEVAS ÁLVAREZ
RADICADO: 2022-00193-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la petición de medida cautelar elevada en la demanda, y como quiera que en auto de esta misma fecha se concedió amparo de pobreza a la demandante, no está obligada a prestar caución conforme lo establece el artículo 154 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-24134, de propiedad del señor OLIVERIO CUEVAS ÁLVAREZ, con CC No. 45898. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

La parte actora deberá diligenciar el oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 035 del 12 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria